

BASES DE POSTULACIÓN PROGRAMA DE BECAS “RECIPROCIDAD ECUADOR - COLOMBIA 2016”

A. OBJETIVO DEL PROGRAMA

El programa de becas “RECIPROCIDAD ECUADOR - COLOMBIA 2016” otorgadas por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, en coordinación con el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior-Mariano Ospina Pérez-ICETEX de Colombia, tiene por objetivo brindar el financiamiento a ciudadanos/as de nacionalidad colombiana residentes en Colombia, en virtud del Acuerdo de Reciprocidad, a fin de que puedan realizar con éxito su formación académica a nivel de maestría en instituciones de educación superior públicas de excelencia en el Ecuador.

Este financiamiento se otorga a estudiantes con óptimos rendimientos académicos, como un reconocimiento a sus méritos y está orientado a estimular el buen desempeño estudiantil de sus beneficiarios/as.

B. JUSTIFICACIÓN

Las becas de reciprocidad Ecuador-Colombia están destinadas a fortalecer vínculos culturales y educativos entre ambas naciones con el propósito de buscar nuevas y mejores oportunidades para el entrenamiento del talento humano, a través de la concesión de becas a ciudadanos de nacionalidad colombiana, residentes en Colombia, para que cursen estudios de maestría en instituciones de educación superior públicas ecuatorianas categoría “A” (que hayan obtenido esta categoría en alguna de las dos evaluaciones realizadas por los organismos correspondientes: por el Consejo Nacional de Acreditación y Evaluación de la Educación Superior del Ecuador CONEA, en 2009, o; por el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior CEAACES, en 2013). Para lo cual la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, y el ICETEX acordarán anualmente el número de becas, como parte de los compromisos de reciprocidad establecidos en el Acuerdo interinstitucional.

Estas becas constituyen un vínculo para fomentar el desarrollo de Colombia potenciando los procesos de integración e interculturalidad, la investigación, la ciencia, la tecnología y el intercambio de conocimiento, por medio de la formación y especialización de estudiantes y profesionales colombianos.

C. GRUPO OBJETIVO

El programa de becas está orientado a las ciudadanas y ciudadanos colombianos, residentes en Colombia, que posean alto rendimiento académico y el interés por realizar sus estudios de maestría en universidades públicas de categoría “A” del Ecuador (que hayan obtenido esta categoría en alguna de las dos evaluaciones realizadas por los organismos correspondientes: por el Consejo Nacional de Acreditación y Evaluación de la Educación Superior del Ecuador CONEA, en 2009, o; por el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior CEAACES, en 2013), que se encuentran en el Adjunto 1.

D. AREAS DEL CONOCIMIENTO

Se financiarán programas de estudio de maestría (que hayan sido aprobados por el CES) de conformidad con la oferta académica de las IES públicas categoría “A” del Ecuador (que hayan obtenido esta categoría en alguna de las dos evaluaciones realizadas por los organismos correspondientes: por el Consejo Nacional de Acreditación y Evaluación de la Educación Superior del Ecuador CONEA, en 2009, o; por el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior CEAACES, en 2013).

E. RUBROS DE COBERTURA

La beca cubrirá los rubros que se detallan a continuación:

Rubro	Descripción	Presupuesto	Documento de respaldo	Valor máximo referencial
Matrícula y Colegiatura	Cubre los costos de matrícula, colegiatura y demás costos administrativos como derechos de grado	Se considerará el monto establecido en la carta emitida por las universidades o centros de estudios	Facturas o comprobantes de pago originales otorgadas por la institución o programa seleccionado a nombre de el/la becario/a.	El 100% de costo del programa de maestría, hasta USD \$ 8.000,00
Manutención	Contempla gastos de alimentación, vivienda, servicios básicos, transporte interno, entre otros. La manutención será reconocida únicamente cuando el/la becario/a se encuentre en el Ecuador, donde cursará sus estudios.	1 ½ Remuneración Mensual Unificada vigente, más USD 110,00; de manera mensual	Certificados de seguimiento académico antes de cada desembolso y para la liquidación de la beca, se verificará el movimiento migratorio.	1 ½ Remuneración Mensual Unificada vigente, más USD 110,00; de manera mensual
Seguro de salud	Comprende la compra obligatoria de un seguro de salud en el Ecuador.	Para la elaboración de presupuesto se tomará en cuenta como valor referencial el monto que conste en la cotización o factura del seguro	Factura original a nombre del/la becario/a	Hasta USD \$400,00 anual

No se cubrirá al becario/a ningún otro rubro o gasto que no se encuentre previsto y establecido en las presentes bases de postulación; en consecuencia será responsabilidad del/la becario/a el financiamiento de cualquier otro gasto en que deba o desee incurrir.

“Quienes tengan una beca otorgada por instituciones públicas o privadas colombianas o ecuatorianas, o instituciones de educación superior, para el mismo fin o por el mismo concepto, no podrán beneficiarse de una beca dentro del presente programa. En aquellos casos en los cuales la beca o ayuda económica otorgada no cubra la totalidad de los gastos relacionados al programa de estudios a desarrollarse, la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación complementará el financiamiento de conformidad a los rubros y montos de cobertura a financiarse en las presentes bases de postulación.”¹

F. DESCRIPCIÓN, MODALIDAD Y DURACIÓN DE LOS PROGRAMAS

El programa financiará becas de estudios de acuerdo al siguiente esquema:

TIPO DE ESTUDIO	MODALIDAD	DURACIÓN MÁXIMA
Maestría	Presencial	2 años

G. REQUISITOS GENERALES DE POSTULACION

Los ciudadanos/as colombianos/os que deseen participar en el proceso deberán cumplir con las siguientes condiciones:

¹ Mediante Acta Nro.037-2016 de 09 de septiembre del 2016, El Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas, resuelve incorporar el texto.

REQUISITOS GENERALES

1.	Ser ciudadano colombiano, residente en Colombia	a. Copia del documento de identidad o del pasaporte b. Factura de un servicio básico actualizada donde conste la dirección de la residencia del/la postulante. c. Certificado de movimiento migratorio
2.	Al momento del cierre del período de postulación de la convocatoria, tener hasta 40 años de edad cumplidos.	d. Se verificará en el documento de identidad o pasaporte
3.	Contar con un título académico o documento habilitante	a. Copia del título de tercer nivel debidamente apostillado por el organismo competente que permita el reconocimiento del mismo en el Ecuador.
4.	Haber superado el proceso de admisión en una de las instituciones de educación superior públicas categoría A del Ecuador (que hayan obtenido esta categoría en alguna de las dos evaluaciones realizadas por los organismos correspondientes: por el Consejo Nacional de Acreditación y Evaluación de la Educación Superior del Ecuador CONEA, en 2009, o; por el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior CEAACES, en 2013).	a. Copia de la carta de admisión definitiva para el programa de estudios, según la institución de educación superior categoría A, a la que postule, y de conformidad con el calendario académico correspondiente.
5.	Acreditar un excelente rendimiento académico	a. Record académico de los estudios realizados de tercer nivel, donde haya obtenido al menos 8/10 o su equivalente, o encontrarse dentro del 20% mejor puntuado de su promoción.
6.	Estudio Socioeconómico	a) Presentar el formulario de condición socioeconómica, según formato (Adjunto 2).
“7.	<i>No percibir beca u otro beneficio económico para el financiamiento de su programa de estudios, que canalice o subvencione el Estado colombiano o ecuatoriano, a través de sus instituciones.</i>	<i>El certificado conferido por la IES ecuatoriana, en el que se señale que el/la postulante no percibe beca u otro beneficio económico para el financiamiento de su programa de estudios, será presentado al momento de la suscripción del contrato de financiamiento de beca.”²</i>

H. CONVOCATORIA

La convocatoria para los/as ciudadanos/as colombianos/as, residentes en Colombia, estará abierta a partir de la aprobación de las presentes hasta el 14 de agosto de 2016, período en el cual la ciudadanía podrá realizar la aplicación, entregando los documentos de postulación en las dependencias del ICETEX a nivel nacional.

La convocatoria será difundida a través de medios convencionales y electrónicos. Deberá contar con el apoyo para la difusión por parte de ICETEX en territorio colombiano y además podrá contar con el apoyo de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, Ministerios de Educación de ambos países y los centros docentes, la Embajada del Ecuador en Colombia y la Embajada de Colombia en Ecuador, entidades y organizaciones colombianas, las asociaciones estudiantiles y otras organizaciones en territorio ecuatoriano.

I. PROCESO DE OTORGAMIENTO DE LA BECA

1. PROCESO DE APLICACIÓN

Los/as ciudadanos/as colombianos/as residentes en Colombia, podrán realizar la aplicación de la siguiente manera:

- Presentar su expediente físico completo en las oficinas de ICETEX a nivel nacional, de conformidad con los Requisitos Generales de Postulación, según lo establecido en las presentes

² Mediante Acta Nro.039-2016 de fecha 04-09-2016 de fecha 09 de septiembre de 2016, el Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas, resuelve sustituir el siguiente texto: 7. Declaración Juramentada// Declaración juramentada, ante notario público la misma que deberá contener el siguiente texto: a. No contar con otro beneficio de beca que canalice, administre o subvencione el Estado Colombiano o Ecuatoriano. // b. Haber leído, conocer y aceptar las condiciones estipuladas en las presentes bases de postulación. (Adjunto 3)

bases, los cuales deberán constar debidamente firmados y foliados (letras y números) en cada una de sus páginas.

- El ICETEX verificará la información y el cumplimiento de todos los requisitos de postulación y entregará una constancia de recepción del expediente en el que se hará consignar la fecha y hora de recepción, así como el número de folios del expediente recibido.
- Deberán suministrar documentación legítima para el otorgamiento de la beca. No obstante, se podrá realizar la verificación de la veracidad de los documentos y de los datos consignados en la solicitud.

2. PROCESO DE PRESELECCIÓN

Este proceso se realizará en Colombia y estará a cargo de la Comisión Nacional de Becas, conformada por representantes del ICETEX, el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio de Educación Nacional, la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional, la Función Pública y Colciencias. Dentro de las funciones descritas en el Decreto No. 380 de febrero de 2007, se le faculta a La Comisión Nacional de Becas, entre otras, la preselección de candidatos colombianos a las diferentes ofertas de becas internacionales.

En la reunión de preselección de candidatos colombianos a la oferta de becas de Ecuador, podrá participar como invitado un representante de la Embajada del Ecuador acreditada en Colombia.

La Comisión realizará la verificación, a través de una "Ficha de validación de expediente de postulación- etapa de preselección" "**(Adjunto 3)**"³ de que cada uno de los expedientes presentados contenga todos los requisitos obligatorios para postular en forma y contenido.

Aquellos/as aspirantes que no hayan cumplido con la presentación de uno o más documentos de carácter obligatorio, serán declarados "NO PRESELECCIONADOS".

La Comisión de preselección, mediante Acta de validación - proceso de preselección, remitirá de manera oficial a la Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento de la SENESCYT, el informe de los postulantes declarados PRESELECCIONADOS/AS y NO PRESELECCIONADOS/AS, con lo cual continuará el proceso de selección "**(Adjunto 4)**"⁴.

3. PROCESO DE SELECCIÓN

Este proceso se realizará en Ecuador, en función del informe remitido oficialmente por la Comisión Nacional de Becas de Colombia, a la Subsecretaría del Fortalecimiento del Conocimiento de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, quien realizará la calificación tomando en consideración el siguiente baremo, aplicable a los preseleccionados/as:

Criterio	Subcriterio	Variables	Porcentaje de la puntuación del criterio	Nota total de la variable
PERFIL PERSONAL	Género	Femenino	100%	5
		Masculino	90%	

³ Mediante Acta Nro. 039-2016 de fecha 09 de septiembre de 2016, el Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas, resuelve sustituir el siguiente texto: **(Adjunto 4)**

⁴ Mediante Acta Nro.039-2016 de fecha 09 de septiembre del 2016, el Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas, resuelve sustituir el siguiente texto: **(Adjunto 5)**

DEL/LA POSTULANTE	Acciones afirmativas	Discapacidad	100%	5
	Lugar de residencia	Zona fronteriza	100%	20
		Fuera de la zona fronteriza	90%	
	Nivel de ingresos como indicador económico con relación a los ingresos mensuales del grupo familiar al cual pertenece el postulante	Inferior a la canasta básica familiar colombiana vigente.	100%	20
		Superior a la canasta básica familiar colombiana vigente.	90%	
	Rendimiento académico	Promedio académico del último título obtenido, igual o superior a 9,5/10 o su equivalente; o, encontrarse dentro del 5% mejor puntuado de su promoción	100%	50
		Promedio académico del último título obtenido, igual o superior a 9/10 o su equivalente; o, encontrarse dentro del 10% mejor puntuado de su promoción	90%	
		Promedio académico del último título obtenido, igual o superior a 8,5/10 o su equivalente; o, encontrarse dentro del 15% mejor puntuado de su promoción	85%	
		Promedio académico del último título obtenido, igual o superior a 8/10 o su equivalente; o, encontrarse dentro del 20% mejor puntuado de su promoción	80%	
	TOTAL			

La Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento, realizará un informe de las calificaciones obtenidas en este proceso, y los/las postulantes que obtengan las puntuaciones más altas, completando el cupo de las 40 becas ofertadas, serán considerados/as como seleccionados, y podrán continuar con el proceso de adjudicación.

La Subsecretaría del Fortalecimiento del Conocimiento de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, una vez obtenidos los resultados, notificará vía electrónica, los resultados del proceso de selección a ICETEX.

“Quienes hubiesen resultado seleccionados/as dentro de este programa de becas, deberán realizar su postulación a través del sistema PUSAK habilitado para el efecto.”⁵

4. PROCESO DE ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN

El Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas, en función de la nómina de seleccionados/as y con sujeción a la disponibilidad de recursos, adjudicará las becas de este programa.

La Secretaría del Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, notificará oficialmente ICETEX y a los/as

⁵ Mediante Acta Nro. 013-2016 de fecha 24 de mayo del 2016, el Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas, resuelve incorporar el texto.

adjudicatarios/as a quienes el Comité adjudicó la beca. Esta información también será publicada en la página web de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación y del ICETEX www.icetex.gov.co.

A partir de la notificación de la adjudicación de la beca por parte del Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas, el/la adjudicatario/a tendrá un plazo de 15 días para confirmar la aceptación de la misma o desistir de ella, para lo cual deberán remitir un correo electrónico con su decisión a la cuenta becas@senescyt.gob.ec.

Además contará con un **plazo de 60 días** para entregar sus documentos habilitantes y suscribir el contrato de financiamiento de becas; adicionalmente, deberá iniciar su programa de estudios, de conformidad con lo establecido en el proceso de admisión determinado por las instituciones de educación superior del Ecuador.

Si en el transcurso de dicho plazo el/la adjudicatario/a no suscribe su contrato de financiamiento o no inicia sus estudios, la beca quedará automáticamente insubsistente, sin que el/la adjudicatario/a tenga derecho a reclamo o indemnización alguna por parte de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

Los/as postulantes que no resulten adjudicatarios/as, tendrán un plazo máximo de cinco (5) días, posteriores a su notificación, para impugnar justificadamente los resultados ante el Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas, quienes resolverán motivadamente dentro de un plazo de quince (15) días, sobre la aceptación o negación de la impugnación.

En aquellos casos en los cuales los/as beneficiarios/as de la beca, desistan de manera oficial y documentada a la misma, a fin de garantizar la igualdad de oportunidades se procederá a considerar al/a siguiente postulante preseleccionado/a que se encuentre en orden de prelación conforme el informe presentado por la Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento. Para el efecto se desarrollará un proceso de lista de espera, en la que de receptor el desistimiento de uno de los/as seleccionados/as se pueda asignar el beneficio a favor del/a siguiente mejor puntuado.

J. ELABORACION DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO

El Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH solicitará a los/as adjudicatarios/as del Programa de becas “RECIPROCIDAD ECUADOR – COLOMBIA 2016”, los documentos necesarios para la elaboración del contrato de financiamiento.

1. Requisitos del/la adjudicatario/a

Todos los requisitos detallados a continuación deberán ser presentados ante el Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH para la elaboración del presupuesto de beca correspondiente, en función de los montos máximos establecidos en las presentes bases, previo a la suscripción del Contrato de Financiamiento por parte del/la adjudicatario/a:

No.	REQUISITOS DEL/LA ADJUDICATARIO/A
1	Exhibir el documento de identidad o pasaporte vigente. El fedatario administrativo institucional generará el archivo físico y digital, y sentará la razón correspondiente.
2	Exhibir el título de tercer nivel. El fedatario administrativo institucional generará el archivo físico y digital, y sentará la razón correspondiente.

“3	<i>Exhibir la carta original de aceptación de la institución de educación superior ecuatoriana en donde cursará los estudios, así mismo deberá señalar que el/la adjudicatario/a no percibe beca u otro beneficio económico para el financiamiento de su programa de estudios. Esta carta deberá ser definitiva o condicionada únicamente al pago de la matrícula o colegiatura. En caso de percibir beca u otro beneficio económico, la carta deberá especificar los montos y rubros cubiertos. El fedatario administrativo institucional generará el archivo físico y digital, y sentará la razón correspondiente.”⁶</i>
4	Exhibir el certificado de inicio y finalización de sus estudios, modalidad, costos, malla curricular o pensum de estudios, sistema de evaluación o calificaciones, título que otorga. El fedatario administrativo institucional generará el archivo físico y digital, y sentará la razón correspondiente.
5	Certificado bancario con el número y tipo de cuenta personal. La cuenta podrá ser nacional o internacional (en cumplimiento a lo estipulado en el literal sobre Desembolsos, del presente documento). En el caso de ser internacional, se deben proporcionar los códigos Swift y ABA.
6.	<i>“Presupuesto elaborado conjuntamente con su analista técnico designado en el Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH y suscrito por el/la adjudicatario/a, y aceptado por el área encargada de Becas del IFTH. En caso de que el/la adjudicatario/a perciba beca u otro beneficio económico para el financiamiento de su programa de estudios, el IFTH, previa la elaboración del presupuesto, deducirá aquellos rubros y montos que sean cubiertos por la institución de educación superior.”⁷</i>
7.	Foto carné física o digital actualizada.
8.	Exhibir el certificado conferido por la IES, y suscrito por la autoridad competente, en el que se señale que el/la adjudicatario/a no percibe beca u otro beneficio económico para el financiamiento de su programa de estudios.
9.	Los demás que estableciera el Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH, de acuerdo a los manuales e instructivos que se expidan para el efecto.

En el caso de que existan documentos que fueron presentados al momento de la postulación y que sean parte de los requisitos solicitados para la elaboración y suscripción del contrato, se deberá verificar que sean los mismos que fueron presentados para la adjudicación de la beca.

K. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y SU PROCEDIMIENTO

Una vez que se han presentado los requisitos necesarios, el/la adjudicatario/a, deberá suscribir con el Instituto de Fomento al Talento Humano – IFTH, el Contrato de Financiamiento de la Beca. Únicamente a partir de dicha suscripción, el/la adjudicatario/a de la beca se convierte en becario/a de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

En caso de que el/la adjudicatario/a no acudiere a suscribir el indicado contrato de financiamiento dentro del plazo fijado en la presente convocatoria, la beca quedará automáticamente insubsistente, sin tener derecho a reclamo o indemnización alguna por parte de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación o el Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH, a menos que el/la becario/a justifique que por razones de fuerza mayor o caso fortuito, no pudo comparecer a la suscripción del mismo. Se exceptúan aquellos contratos de financiamiento no suscritos dentro del cronograma establecido por el área responsable de becas del Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH, por cuestiones de índole administrativa no imputables a el/la adjudicatario/a.

L. OBLIGACIONES DEL BECARIO/A

El/la becario/a debe cumplir con las siguientes obligaciones:

⁶ Mediante Acta Nro. 037-2016 de fecha 09 de septiembre del 2016, el Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas, resuelve sustituir el siguiente texto: 3. Exhibir la carta original de aceptación de la institución de educación superior ecuatoriana en donde cursará los estudios. Esta carta deberá ser definitiva o condicionada únicamente al pago de la matrícula o colegiatura. El fedatario administrativo institucional generará el archivo físico y digital, y sentará la razón correspondiente.

⁷ Mediante Acta Nro. 037-2016 de fecha 09 de septiembre del 2016, el Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas, resuelve sustituir el siguiente texto: *Presupuesto elaborado conjuntamente con su analista técnico designado en el Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH y suscrito por el/la adjudicatario/a, y aceptado por el área encargada de Becas del IFTH.*

1. Destinar los fondos al objeto de la beca.
2. Aprobar los estudios en los plazos establecidos en el contrato de financiamiento, y obtener el título académico para el cual se le otorgó la beca, emitida por institución de educación superior del Ecuador, de acuerdo a lo establecido en las presentes bases de postulación. No se permitirá cambios de programa de estudios o de universidad, a excepción de aquellos casos en los cuales la IES nacional certifique que no ofrecerá el programa al cual fue admitido el/la becario/a.
3. Entregar los respectivos justificativos académicos y financieros para los desembolsos de la beca conforme a los plazos establecidos en las bases de postulación y el presupuesto.
4. Cumplir con las normas y reglamentos establecidos por la institución de educación superior del Ecuador, para el cumplimiento del programa de estudios.
5. Cumplir con las obligaciones académicas en las condiciones establecidas por cada Institución de Educación Superior del Ecuador, para el cumplimiento del programa de estudios.
6. Informar sobre la interrupción de sus actividades académicas, por períodos superiores a 30 días, cuando se produzcan por razones de salud, accidente u otras de fuerza mayor, información que será proporcionada al IFTH directamente por el/la becario/a.
7. Permanecer en el mismo programa y centro educativo para el cual se aprobó la beca y mientras goce del beneficio de la misma; únicamente en los casos en que la IES no ofrezca o cuente con el programa escogido se estudiará la posibilidad de aprobar cualquier cambio.
8. Mantener un promedio mínimo de ocho sobre diez (8/10) o su equivalente; o encontrarse dentro del 20% mejor puntuado, según la modalidad de calificación de la institución de educación superior.
9. Remitir la documentación de respaldo para la liquidación financiera de su contrato dentro del plazo de 30 días contados a partir de la culminación del programa académico.
10. Retornar a Colombia, una vez concluidos los estudios.
11. Proporcionar la información requerida por el IFTH con propósitos estadísticos y de seguimiento ocupacional, con posterioridad a la terminación de los estudios.
12. Entregar documentación legítima, válida y veraz.
13. Las demás que se estableciere en el respectivo Contrato de Financiamiento y en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Secretaría.

El incumplimiento de las obligaciones descritas anteriormente, podrán ser consideradas como causales para la suspensión o la terminación unilateral del contrato de beca, con las correspondientes implicaciones, de conformidad a lo establecido en la normativa aplicable de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

M. DESEMBOLSOS

Los desembolsos de la beca se realizarán de manera semestral, a excepción del primer desembolso, que se lo efectuará de acuerdo al siguiente detalle:

- El primer desembolso cubrirá los rubros de manutención, y seguro de salud. Además podrá contemplarse la posibilidad de dividir este primer desembolso en dos pagos, de conformidad a la necesidad de el/la becario/a, de acuerdo al siguiente detalle:
 - El primer pago se realizará a partir de la suscripción del contrato de financiamiento, previa solicitud del área responsable del IFTH, en la cuenta que para el efecto hubiere señalado el/la becario/a, de conformidad con el certificado bancario entregado en calidad de documento habilitante (en el caso de cuentas internacionales deberá incluir los códigos SWIFT o ABA, del banco para transferencias). Este pago cubriría los siguientes rubros: un (1) meses de manutención.

- El segundo pago cubrirá los 5 meses restantes del rubro de manutención correspondientes a su primer desembolso y el seguro de salud; este desembolso se realizará una vez el/la becario/a se encuentre en el Ecuador, realice la apertura de una cuenta nacional y remita un certificado bancario de la misma.

Los desembolsos posteriores se realizarán conforme la programación establecida por el IFTH, en el presupuesto, previo a la entrega de justificativos académicos y financieros.

Para evitar gastos generados por los impuestos a la salida de capitales, se recomienda a los/as becarios/as abrir una cuenta nacional.

En caso de que los/as becarios/as opten por no abrir una cuenta nacional, el IFTH, no cubrirá los gastos ocasionados por impuesto a la salida de capitales que generen las transferencias que se efectúen.

N. SEGUIMIENTO Y CONTROL

El seguimiento y control, para el cumplimiento y ejecución de las presentes Bases de Postulación del Programa de becas **“RECIPROCIDAD ECUADOR – COLOMBIA 2016”**, estará a cargo de la Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación y del Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH.

O. CIERRE DEL PROCESO

En todos los casos el cierre del proceso se llevará a cabo conforme las disposiciones establecidas en la normativa aplicable de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

P. BASE LEGAL

Todo lo no contemplado en las presentes Bases de Postulación del Programa de becas **“RECIPROCIDAD ECUADOR – COLOMBIA 2016”**, se regirá conforme a lo establecido en el **“REGLAMENTO DE BECAS Y AYUDAS ECONÓMICAS”**, demás normativa aplicable, y el **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL**, suscrito entre la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación y el Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH, así como por las resoluciones del Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas.

P. INFORMACIÓN ADICIONAL

Las Bases de Postulación estarán a disposición en la página web de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación: www.educacionsuperior.gob.ec

Para información adicional, el área encargada de Becas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación atenderá en horario de 08:30 a 17:00, de lunes a viernes, en las oficinas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación en Quito: Casa Navarro, Antonio Navarro N31-64 y Alpallana, Unidad de Atención Ciudadana, Edificio Prometeo, 9 de Octubre y Jerónimo Carrión; así como, en sus respectivas zonales y en las dependencias del Instituto de Fomento al Talento Humano a nivel nacional.

Q. PROCEDIMIENTOS INTERNOS

La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, a través del Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas y mediante resolución motivada, aprobará las Bases de Postulación del Programa de becas **“RECIPROCIDAD ECUADOR – COLOMBIA 2016”**.

Una vez que el Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas apruebe las bases de postulación del Programa de becas **“RECIPROCIDAD ECUADOR – COLOMBIA 2016”**, las áreas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación encargadas de los procesos de Comunicación y Becas, deberán:

- a. Poner a disposición del público, a través de la página web institucional www.educacionsuperior.gob.ec el contenido íntegro de las Bases de Postulación.
- b. Realizar otras acciones de promoción y difusión por los medios a su alcance.

Las presentes Bases de Postulación se aplicaran exclusivamente para el Programa de Programa de becas **“RECIPROCIDAD ECUADOR – COLOMBIA 2016”**

ADJUNTO 1

LISTADO DE UNIVERSIDADES Programa de Becas “Reciprocidad Ecuador – Colombia 2016”

Nro.	Institución de Educación Superior	Categoría
1.	ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL	A
2.	ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL	A
3.	ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO	A
4.	UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR	A
5.	UNIVERSIDAD DE CUENCA	A
6.	UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO	A
7.	ESCUELA POLITÉCNICA DEL EJÉRCITO	A
8.	FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES	A
9.	UNIVERSIDAD ANDINA SIMÓN BOLÍVAR	A

ADJUNTO 2

FORMULARIO ANÁLISIS SOCIOECONÓMICO

Toda persona interesada en aplicar a este Programa de Becas, deberá llenar el siguiente formulario, mismo que será evaluado por la Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento y Becas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

Esta solicitud deberá llenarse en forma completa y con datos verdaderos, brindar información falsa en este documento será causa de cancelación de la participación en el proceso.

1. Composición del grupo familiar (miembros del hogar que habitan en la casa junto al interesado/a)

Nombre completo	Parentesco	Edad	Nivel de estudios	Ocupación	Ingreso mensual	Lugar de trabajo o estudio
				TOTAL		

. Ingresos adicionales del grupo familiar

Tipo de Ingreso	Ingreso mensual
Remesas exterior	
Personas externas a la familia	
Intereses por inversiones	
Otros:	
TOTAL	

3. ¿Cuántas personas dependen del ingreso familiar total? _____

4. Describa cualquier otro tipo de bienes que tenga usted y/o su familia:

5. ¿Viven usted y su familia en casa propia? No () Si ()

6. Observaciones

IMPORTANTE: Esta solicitud puede ser acompañada por: Recibo de pago de un servicio público, copia de la última declaración del impuesto a la renta de ser el caso, y/o copia del último rol de pagos en caso de que los miembros de su familia trabajen bajo relación de dependencia.

DECLARACIÓN:

Hago constar que la información que he incluido en esta solicitud es cierta y completa. Conozco que cualquier tipo de información incompleta o premeditadamente falsa que brinde, puede ser causa para que mi postulación o beca otorgada sea cancelada. Autorizo a la SENESCYT para que verifique por todos los medios a su alcance la veracidad de la información entregada.

Nombre del solicitante: _____

Firma: _____

País: _____ Fecha _____

ADJUNTO

(Eliminado)⁸

⁸ Mediante Acta Nro. 037-2016 de fecha 09 de septiembre del 2016, el Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas resuelve eliminar el Adjunto3

ADJUNTO 3

FICHA DE VALIDACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

<u>REQUISITOS</u>	<u>SI</u>	<u>NO</u>
Copia del documento de identidad o del pasaporte		
Factura de un servicio básico actualizada donde conste la dirección de la residencia del/la postulante.		
Certificado de movimiento migratorio		
Copia del título de tercer nivel debidamente apostillado por el organismo competente que permita el reconocimiento del mismo en el Ecuador.		
Copia de la carta de admisión definitiva para el programa de estudios, según la institución de educación superior categoría A, a la que postule, y de conformidad con el calendario académico correspondiente.		
Record Académico de los estudios realizados de tercer nivel, donde haya obtenido al menos 8/10 o su equivalente, o encontrarse dentro del 20% mejor puntuado de su promoción.		
Formulario de estudio socioeconómico con los respectivos documentos de respaldo		

“...”⁹

Lugar,, de, de 201....

Siendo las..... horas del día..... de..... de 201....; como signo de conformidad de la validación del expediente señalado, firman por triplicado.

Nombre

Nombre

.....
Presidente

.....
Secretario

⁹ Mediante Acta Nro. 037-2016 de fecha 09 de septiembre de 2016, el Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas, resuelve eliminar el siguiente texto: Declaración jurada de: a. No contar con otro beneficio de beca que canalice, administre o subvencione el Estado Colombiano o Ecuatoriano. b. Haber leído, conocer y aceptar las condiciones estipuladas en las presentes bases de postulación.

ADJUNTO 4

INFORME DE PRESELECCIÓN

ACTA DE VALIDACIÓN No. _____

En la sede de....., sito en
calle/jirón.....N°....., Cantón.....
Provincia....., siendo lashoras, del día, se reunieron los
siguientes miembros del Comité de Preselección:

NOMBRE Y APELLIDO	C.C.	CARGO EN EL DE COMITÉ DE PRESELECCIÓN	REPRESENTANTE DE (INSTITUCIÓN)

Acto seguido, existiendo el quórum respectivo se declara válida la siguiente sesión.

La presente Acta No.tiene la finalidad validar la postulación, dentro de los plazos previstos, se elabora esta acta a fin de cumplir con lo normado.

Se declara PRESELECCIONADO/A para Beca, a los siguientes postulantes:

ORDEN	NOMBRES Y APELLIDOS DEL POSTULANTE	C.C.
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		

Se declara NO PRESELECCIONADO/A para Beca, a los siguientes postulantes:

ORDEN	NOMBRES Y APELLIDOS DEL POSTULANTE	C.C.
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		

Siendo las.....horas del día, no habiendo otro asunto de tratar se declara concluida la sesión, luego de redactarse, leerse y aprobarse, los señores miembros del Comité antes referida, proceden a suscribir la presente acta, en señal de conformidad plena con sus términos.

Firma- Presidente

NOMBRE:.....

CC:.....

Firma-Secretario

NOMBRE:.....

CC:.....